# Contrato Nº 005/2013

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA**, domiciliada en Mcal.Estigarribia entre Maelo Gómez y Azara de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. RUBEN DARIO TALAVERA FARIÑA**, con Cédula de Identidad N° **646.431** autorizado por **Resolución Nº 103, de fecha 21 de Mayo de 2013**, dictado por el Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TIME S.R.L.**, domiciliada en la Avda. Salto del Guairá Nº 771 e/ Defensa Nacional y Fortín Toledo, República del Paraguay, representada para este acto por **Nidia Vera**, con Cédula de Identidad N° **250.402**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

1.1. La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA , y **EL CONTRATISTA,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 259.012 "ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO"**, adjudicado por **Resolución N° 127 de fecha 17 de Junio de 2013**, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira.

1.2. El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **CONTRATISTA,** fue bajo la modalidad de Contratación por Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Carta de invitación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Abog. Rubén Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

TIME S.R.L.

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2013* | *2* | *6* | *00* | *00* | *540* | *10* | *1* | *4* | *30.000.000.* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 259.012.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°259.012 , convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Adjudicacion N° 127 del 17 de Junio de 2013.-**

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| *ÍTEM N°* | *CANT* | *FIRMA ADJUDICADA* | *DESCRIPCION* | *PROCEDENCIA* | *MARCA* | *PRECIO UNITARIO* | *P. TOTAL* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *1* | *18* | *TIME S.R.L.* | *RELOJ MARCADOR BIOMETRICO* | *CHINA* | *SEYTEC* | *935.000.* | *16.830.000.* |
| *TOTAL* | | | | | | | *16.830.000.* |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Diez y seis millones, ochocientos treinta mil guaraníes.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días desde la suscripción del mismo.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mcal. Estigarribia e/Maelo Gómez y Azara de esta ciudad.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del fiscal de contrato asignado según Resolución Nº 095 del 02 de Mayo de 2013.-

Abog. Rubén Talavera Jariño
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 15 (quince) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

TIME S.R.L.

Abog. Rubén Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

**Corte Suprema de Justicia**
**CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA**
**RUC 80005191-2**
**SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica del Espiritu Santo, República del Paraguay a los 2 (dos) días del mes de Julio del año 2013.

Abog. Rubén Talavera Fariña
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

---

Firmado por: ***ABOG. RUBEN DARIO TALAVERA FARIÑA*** en nombre de la Contratante.

---

Firmado por: **NIDIA VERA** en nombre del Proveedor.

TIME S.R.L.